

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Bogotá D. C., 16 de noviembre de 2022

ASUNTO: EVALUACIÓN ECONÓMICA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2022.

En atención al Proceso de Invitación Pública No. **01 de 2022**, cuyo objeto corresponde a “**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: GRUPO 1: BOGOTA-FACULTAD DE MEDICINA. GRUPO 2: SEDE CAMPUS**”.

1. PROPONENTE

SEGURIDAD ONCOR LTDA
REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER MAURCIO PERILLA MEDRANO

ITEM	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	ASPECTO A VERIFICAR	FOLIO	CONCEPTO
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL				
1	CERTIFICACIÓN BANCARIA	Oportunidad y Fiabilidad de la información contenida allí, verificación de la fecha de expedición (30 días máximo anteriores a la fecha de cierre del proceso); tipo de cuenta y titular de la cuenta (debe corresponder a la persona jurídica o natural que se presenta en calidad de oferente).	DIGITAL	CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA				
2	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Verificar que la información allí contenida se encuentre en firme y corresponda al período o vigencia solicitada.	DIGITAL	CUMPLE
		Verificar Capacidad Financiera evaluada y calificada por Cámara de Comercio a través de los Indicadores Financieros habilitantes: Liquidez. Endeudamiento. Razón de Cobertura de Interés. Requisitos Habilitantes Financieros	DIGITAL	CUMPLE
		Verificar Capacidad Organizacional evaluada y calificada por Cámara de Comercio a través de las razones Organizacionales: Rentabilidad del Activo. Rentabilidad del Patrimonio. Requisitos Habilitantes Financieros	DIGITAL	CUMPLE
VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA				
3	OFERTA ECONÓMICA	Verificación de la propuesta económica (Anexos 5A Y 5B)	DIGITAL	NO CUMPLE GRUPO 1 Y GRUPO 2

El valor total de la oferta para los grupos 1 y 2 es de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE \$ 4.346.209.373.**

CONCEPTO: La oferta **NO CUMPLE** con los requisitos económicos establecidas por el Pliego de condiciones.

NOTA: El comité económico se permite manifestar que una vez hecho el análisis técnico, financiero y jurídico y en atención a la normativa argumentada y que fue motivo de revisión en el momento de la estructuración del presente proceso contractual, en el momento de la estructuración, frente a este servicio y basado en el estudio de mercado, se tuvo en cuenta un valor para el costeo de dicho servicio. Dicho valor no fue tenido en cuenta por el oferente al momento de presentar la oferta económica, como se evidencia en los documentos allegados en su oferta.

Así mismo, según lo contemplado en la CIRCULAR EXTERNA N° 2019400000025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, 1- SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA, señala:

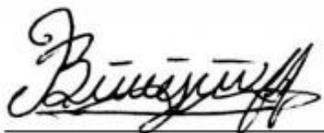
(...)

“Por lo anteriormente expuesto, las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que contraten servicios adicionales con entidades públicas o privadas deben evitar la incursión de alguna de las siguientes prácticas:

- El otorgamiento de descuentos financieros de cualquier índole cuyo efecto sea el pago de una cifra inferior a la tarifa regulada.
- El otorgamiento de descuentos por pronto pago.
- La subcontratación o presentación de consorcios o uniones temporales con empresas o cooperativas dedicadas a la intermediación laboral para vincular al personal operativo de vigilancia y seguridad privada.
- La demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sin el reconocimiento en el precio final de, por los menos, el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar.
- La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden al valor real de mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de los mismos”

(...) Subrayado fuera de texto

Por tal motivo, en el momento de la estructuración se indica un valor cierto por parte de la universidad, estando este dentro de los parámetros legales establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, brindando de esta manera un proceso bajo los principios de legalidad y transparencia, situación que no se tuvo en cuenta por la Empresa ONCOR al momento de presentar la oferta.



CO. BAYRON AUGUSTO CORDERO GALINDEZ
Comité Económico Evaluador